



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 Del 23 de Noviembre de 1976

“AÑO DEL CENTENARIO MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2011-C/MDP

Paramonga, 21 enero del 2011 28 ENE. 2011

VISTO:



En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2011, de fecha 06 de Enero del 2011, sobre la necesidad de la conformación de las comisiones de regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía administrativa, económica y política en asunto de su competencia.

Que, conforme lo determina el Art. I del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2011-C/MDP, de fecha 06 de enero del año en curso, el Pleno de Concejo, aprobó por unanimidad la necesidad de la Conformación de las Comisiones de Regidores de la Municipalidad

Que, estando a los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la votación unánime del Pleno del Concejo se aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de las comisiones de regidores de la municipalidad, conforme se detalla:

1.- COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

- Presidente : Juan de Dios Dávila Carlos
- Vice-Presidenta : Ana Cecil Cerna Giraldo
- Secretaria : Eugenia Sandoval Roca

2.- COMISION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DESARROLLO SOCIAL, SALUBRIDAD.

- Presidente : Eduardo Landázuri Flores
- Vice-Presidenta : Eugenia Sandoval Roca
- Secretario : Freddy Bustos Yunca

Recuperando...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



Ley de Creación N° 21701 Del 23 de Noviembre de 1976

3.- COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, TURISMO, RECREACION

-Presidenta : Eugenia Sandoval Roca
-Vice-Presidente : Juan de Dios Dávila Carlos
-Secretario : Eduardo Landázuri Flores

4.- COMISION DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE

-Presidente : Freddy Bustos Yunca
-Vice-Presidenta : Ana Cecil Cerna Giraldo
-Secretario : Eduardo Landázuri Flores

5.- COMISION PERMANENTE DE GESTION MUNICIPAL

-Presidente : Freddy Bustos Yunca
-Vice-Presidente : Juan de Dios Dávila Carlos
-Secretaria : Ana Cecil Cerna Giraldo

6.-COMISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

-Presidenta : Ana Cecil Cerna Giraldo
-Vice-Presidente : Freddy Bustos Yunca
-Secretario : Eduardo Landázuri Flores

7.- COMISION DE LA MUJER

-Presidenta : Eugenia Sandoval Roca
-Vice-Presidenta : Ana Cecil Cerna Giraldo
-Secretario : Juan de Dios Dávila Carlos

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la Secretaria General y la demás direcciones el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

ROBERTO MANUEL DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE

Recuperando...